ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 191
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA ADOPTAR LA RECOMENDACIÓN DEL ALCALDE DE PONCE RESPECTO A LA SOLICITUD DE CREACIÓN DE UNA CORPORACIÓN ESPECIAL DE DESARROLLO DENOMINADA CORPORACIÓN para el DESARROLLO del CENTRO PONCEÑO de AUTISMO, C.D. (C.E.P.A., C.D.) ; Y PARA OTROS FINES.

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991 según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Capitulo XVII, regula la creación de una corporación en Corporación Especiales para el Desarrollo Municipal;

POR CUANTO: Se ha sometido a la consideración del Alcalde, quien lo recomienda, un Certificado de Incorporación de la corporación denominada **CORPORACIÓN para el DESARROLLO del CENTRO PONCEÑO de AUTISMO, C.D. (C.E.P.A., C.D.)** que, de esta Legislatura Municipal aprobar, se sometería al Departamento de Estado para su archivo;

POR CUANTO: La Ley que regula estas corporaciones contiene innumerables medios de control y comprobación de que los fondos que el Municipio destine e invierta en este proyecto responderán al interés público y serán de beneficio para toda la ciudad y así también se proveen disposiciones de control en el Certificado de Incorporación propuesto;

POR CUANTO: La corporación especial propuesta está vinculada con el campo de la **salud** de los ciudadanos autistas y no existe en el Municipio Autónomo de Ponce otra corporación especial autorizada con esos propósitos;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce ha asignado la suma de $800,000.00 para la administración y operación de la **CORPORACIÓN para el DESARROLLO del CENTRO PONCEÑO de AUTISMO, C.D. (C.E.P.A., C.D.)** de así ser autorizada por 2/3 partes de los miembros de la Legislatura Municipal. Mediante la Resolución Conjunta del Senado 3912 se le asignó al Municipio Autónomo de Ponce la suma de $1,700,000.00 para obras de rehabilitación y mejoras permanentes para un centro de diagnóstico y tratamiento de personas con la condición de autismo, cuya partida, de cumplirse con las condiciones establecidas en dicha Resolución Conjunta, podrá estar disponibles para adelantar los objetivos de esta corporación especial de desarrollo;

POR CUANTO: La Directora de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce ha certificado que este donativo de fondos no afecta adversamente las finanzas del Municipio.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Aceptar la recomendación favorable que hace el Alcalde de Ponce, respecto a que se autorice la creación de una Corporación Especial de Desarrollo en el campo de la salud, para beneficio de la población autista, bajo las disposiciones del Capitulo XVII de la susodicha Ley Número 81, denominada Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el propósito del desarrollo de oportunidades de mejoramiento de la salud, entrenamiento y promoción de la autosuficiencia de la población autista, cuya corporación se denomina: **CORPORACIÓN para el DESARROLLO del CENTRO PONCEÑO de AUTISMO, C.D. (C.E.P.A. C.D.)**.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar al Alcalde de Ponce para, una vez archivado el Certificado de Incorporación con el Departamento de Estado de Puerto Rico, que efectúe los nombramientos del número de directores que le corresponde formular para llenar las posiciones en la Junta de Directores de esa corporación y llevar a cabo toda y cuanta transacción legítima sea permitida para que esta corporación cumpla con los objetivos de ley previstos.

SECCIÓN TERCERA: Una vez registrado en debida forma el Certificado de Incorporación de la **CORPORACIÓN para el DESARROLLO del CENTRO PONCEÑO de AUTISMO, C.D. (C.E.P.A. C.D.)** se autoriza al Alcalde para el desembolso de los fondos municipales asignados para esta corporación hasta el monto presupuestado y de cumplirse las condiciones impuestas por la Resolución Conjunta del Senado 3912, asigne a esta corporación especial de desarrollo hasta la suma máxima permitida para los propósitos en ella previstos;

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Finanzas y Presupuesto y a la Secretaría Municipal del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 9 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006.

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRATIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006 Y FIRMADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/lvp
Revisado por PCL

RES 191 CREACIÓN CORPORACIÓN ESPECIAL CEPA

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Resolución Núm. 191, Serie de 2005-2006,*** *Proyecto de Resolución,* ***"PARA ADOPTAR LA RECOMENDACIÓN DEL ALCALDE DE PONCE RESPECTO A LA SOLICITUD DE CREACIÓN DE UNA CORPORACIÓN ESPECIAL DE DESARROLLO DENOMINADA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO PONCEÑO DE AUTISMO, C.D. (C.E.P.A., C.D.); Y PARA OTROS FINES";*** *fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Extraordinaria del jueves, 9 de marzo de 2006 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Antonio Quilichini Teissoniere
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruíz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli
Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Ausentes Excusados:

Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo
Hon. Mayra D López Álvarez

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día ***jueves, 9 de marzo de 2006****, debidamente certificada al Alcalde el día* ***viernes, 10 de marzo de 2006****, y éste la firmó el día,* ***lunes, 13 de marzo de 2006.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día martes, 14 de marzo de2006.*

Olga Cortés Alvarado

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA, LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm